

Los Puntos de Defensa de los Derechos Laborales son un servicio municipal gratuito impulsado por Barcelona Activa en colaboración con organizaciones sindicales y entidades del territorio.

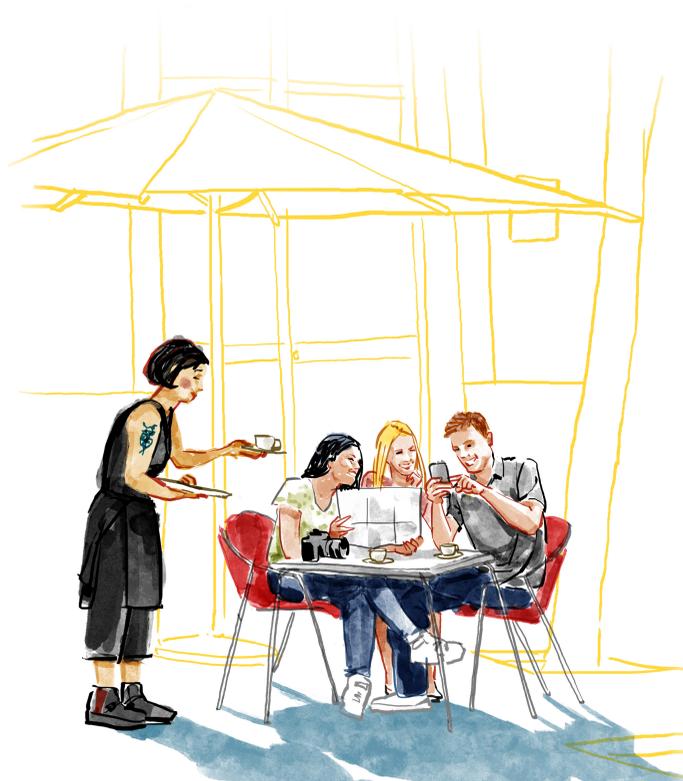


Si quieres recibir asesoramiento,  
pide cita previa llamando al

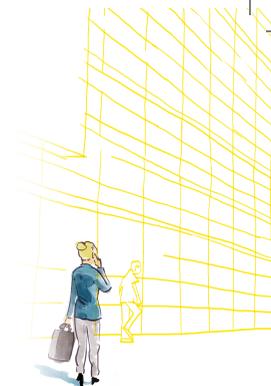
900 533 175

o en la web

[barcelonactiva.cat/derechoslaborales](http://barcelonactiva.cat/derechoslaborales)



## ¿Conoces tus derechos laborales?



Te asesoramos en los Puntos de Defensa de los Derechos Laborales. ¡Infórmate!



Si quieres más información sobre el sector de los Cuidados

Si quieres más información sobre el sector de la Restauración



 Barcelona Activa

Ajuntament de  
Barcelona



**Como trabajador/a tienes unos deberes y también unos derechos que la empresa debe respetar.** Las condiciones laborables mínimas que todo trabajo debe garantizar son, principalmente:

- **Debes tener un contrato y estar dado de alta en la Seguridad Social.** Y si el trabajo que realizarás dura más de cuatro semanas, será necesario que te entreguen el contrato por escrito.
- Por norma general, los contratos de trabajo tienen que ser indefinidos, **solo podrán ser temporales por causas justificadas**, como por un aumento puntual de la producción o sustitución de una persona trabajadora por enfermedad, nacimiento de hijo/a, etc.
- La duración máxima del **período de prueba** lo establece el convenio colectivo de aplicación. Para los **contratos temporales de menos de 6 meses no pueden superar 1 mes** y, por norma general, será de **2 meses para trabajos no cualificados y de 6 para trabajos cualificados.**
- Tu salario lo marcará el convenio colectivo, pero **nunca te podrán pagar por debajo del salario mínimo interprofesional (SMI)** que a finales de año se publica para el año siguiente (consúltanos si lo tienes bien regularizado).
- **La jornada laboral máxima permitida es de 40 horas semanales** de media en cómputo anual, y es el que se considera jornada completa. **Las horas extras no pueden exceder las 80 horas anuales** y se tienen que pagar como mínimo al precio de la hora ordinaria o compensarlas con tiempo de descanso equivalente, durante los 4 meses siguientes.

- **El despido debe ser notificado por escrito y da lugar a una indemnización** (excepto en la modalidad del despido disciplinario). Siempre tienes derecho a una prestación de paro si cuentas con suficientes días de trabajo acumulados. **Si consideras que te han despedido injustamente debes reclamarlo en un plazo de 20 días** desde la fecha en la cual tuviste conocimiento de ello.
- Si tienes **a cargo tuyo un niño menor de 12 años** o un/a **familiar directo** con dependencia, tienes **derecho a una reducción de tu jornada.**
- Si te **deben el pago de salarios**, tienes **un año como máximo para reclamarlo.**
- Si **trabajas como autónomo/a, también tienes derechos y puedes ejercerlos.**
- Si eres **autónomo/a y el 75% de tus ingresos dependen de la misma empresa**, eres **autónomo/a dependiente** y la empresa te tiene que reconocer como tal.
- **Cuidado con ser un “falso/a autónomo/a”:** puede ser que estés trabajando como autónomo/a cuando la relación debería ser de asalariado/a.

¿Quieres recibir asesoramiento individual sobre tus derechos laborales?



#### Pide tu cita

Llámanos al teléfono **900 533 175**  
o a [barcelonactiva.cat/derechoslaborales](https://www.barcelonactiva.cat/derechoslaborales)



Puedes recibir asesoramiento telefónico o presencial en todos los distritos de la ciudad, en diferentes días y horarios.

